



## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CRESCENDO DE CORRAL DE ALMAGUER PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA LOCALIDAD.**

**Expte.: 1186/2021**

En Corral de Almaguer, a    fechado y firmado electrónicamente

#### **COMPARECEN**

De una parte el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa D<sup>a</sup> Dolores González Arévalo, con DNI.- 46.857.237G.

De otra parte la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, con NIF.- G45603131, y en su nombre y representación D. Santiago Real Mendoza, con DNI.- 50.467.311-K, con domicilio, en Calle Amargura, nº 45 de Corral de Almaguer (Toledo) actuando en nombre y representación de la Asociación Musical Crescendo.

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer pretende fomentar y desarrollar en la localidad la cultura musical de los vecinos del municipio, dado que uno de los fines prioritarios del Ayuntamiento es el desarrollo, promoción y fomento de la cultura en el Municipio.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, pretende desarrollar los siguientes fines: Dar a conocer, divulgar y fomentar la música escrita a lo largo de la Historia, para diversos tipos de agrupaciones, bien sea original bien a través de arreglos. La actividad propia de esta Asociación es la divulgación, fomento y desarrollo de la cultura musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Corral de Almaguer tiene previsto en el presupuesto para el ejercicio 2021, en su Capítulo IV del presupuesto de gastos, y en las bases de ejecución del presupuesto, la financiación de la escuela de música, con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021 nº 2021-0600, acordó aprobar el presente Convenio, por ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente con sujeción a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**1<sup>a</sup>.- Objeto.-** El objeto del presente Convenio, es la colaboración de las partes en el desarrollo de la ejecución de su actividad para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura musical por parte de la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, a cuyo fin esta Asociación recibirá apoyo financiero en las condiciones que se señalan más adelante.

**2<sup>a</sup> Vigencia.-** El Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.





## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

**3ª.- Recursos Económicos aportados por el Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento abonará a la Asociación Musical Crescendo, con cargo a la partida del Capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, la siguiente cantidad:

Desde 01 de enero a 31 de diciembre.- 30.000,00.- euros.  
Aplicación Presupuestaria: 480 334 Subv. Esc. Música

**4ª.- Forma de Pago.-** Estas cantidades serán abonadas previa presentación de facturas justificativas del gasto realizado, justificante del pago de la mismas y memoria justificativa, correspondientes al ejercicio 2021, por la Asociación Musical Crescendo cuyo objeto sea consecuente con el fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer y una vez aprobadas por el Ayuntamiento.

**5ª.- Obligaciones que asume la Asociación Musical Crescendo.-** La asociación se compromete a impartir clases de música en la localidad de Corral de Almaguer (Toledo) para el aprendizaje de instrumentos musicales, y a destinar los recursos recibidos exclusivamente al fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

**6ª.- Potestades del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes considere oportunos, suficientemente documentados, para verificar el fomento de la educación musical en la localidad.

**7ª.- Extinción del Convenio.**

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a la resolución del mismo.

La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

- 1.- Pérdida del derecho a solicitar la subvención pendiente de recibir.
- 2.- Reclamación de las cantidades ya abonadas.

**8ª.- Normativa del Convenio.**

El presente convenio tiene carácter administrativo reservándose el Ayuntamiento cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución, siéndole de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones, de 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL PRESIDENTE ASOCIACIÓN

Fdo.: Dolores González Arévalo

Fdo.: Santiago Real Mendoza

